



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 062-2023-UNF/CO

Sullana, 03 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 0066-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 30 de enero de 2023; el Oficio N° 0078-2023-UNF-VPAC de fecha 08 de febrero de 2023; el Informe N° 0058-2023-UNF-OAJ de fecha 17 de febrero de 2023; el Informe N° 002-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 22 de febrero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 0066-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de enero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, se tienen alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que han presentado vía Tramite documentario la apertura de asignaturas para el ciclo de Nivelación 2023, sin embargo, no cumplen con el número mínimo de 15 (quince) alumnos que establece el Reglamento Académico, siendo estos los cursos de Matemática I y Econometría I. Por lo que se sugiere que los estudiantes cancelen la diferencia de los pagos de matrícula, en aquellos cursos donde no se reúna el total de 15 (quince) estudiantes matriculados y que del total recaudado de las inscripciones a la asignatura el 90% se cancele al docente y el 10% quede como recaudación a la institución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 0078-2023-UNF-VPAC, de fecha 08 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de considerar en agenda de sesión de Comisión Organizadora la apertura de manera excepcional de los cursos de nivelación para el semestre académico 2023-0, con un número de estudiantes menor 15 (quince), tomando en cuenta el principio del interés superior del estudiante.

Que, con Informe N° 0058-2023-UNF-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, se tiene que en aplicación del interés superior del estudiante se podría apertura el ciclo de nivelación 2023-0 de manera excepcional sin contar con los 15 estudiantes mínimos requeridos para aperturar el ciclo, debiendo cancelar además la diferencia de los pagos de matrícula, en aquellos cursos donde no se reúna el total de 15 (quince) estudiantes matriculados. Que, lo actuado debe ser tratado por el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para que el mismo sea tratado conforme a su naturaleza, a la brevedad posible".

Que, mediante Informe N° 002-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 22 de febrero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica a Secretaría General que, habiendo transcurrido 02 semanas del inicio de las clases del ciclo de nivelación 2023 - 0 y que habiéndose matriculado un número de 12 estudiantes para el curso de Econometría I, siendo este un curso de carácter obligatorio que pertenece a la currículum del 8vo Ciclo, toda vez que se trata de alumnos que están a punto de concluir sus estudios de la carrera profesional de Ing. Económica, es por ello que esta coordinación sugiere que se autorice por excepción la apertura del curso Econometría I. Asimismo, las clases que no se han llevado las primeras 2 semanas serán recuperadas por el docente en coordinación con los alumnos, las mismas que se llevarán a cabo de forma virtual, con la supervisión de esta coordinación. Por lo que, sugiere la aprobación por excepción de los mencionados cursos en aras del interés superior del estudiante para contribuir al avance curricular tal y como lo solicitan los alumnos.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de marzo de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por excepción la apertura de los cursos de Matemática II y Econometría I de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, programados para el ciclo Nivelación 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección de Admisión y Registros Académicos en coordinación con la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

